

680014105001-2021-00337-00
Sustanciación No. 004

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Revisado los documentos presentados por la ejecutante respecto al trámite de notificación del demandado, evidencia el Despacho que **NO SE SURTIÓ EN DEBIDA FORMA**, pues no remite el memorial de subsanación de la demanda, como lo exige el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, además, no allega ACUSE DE RECIBO para verificar que la comunicación fue debidamente entregada, lo que impide contabilizar el término previsto en la citada norma.

Por tanto, se REQUIERE a la ejecutante para que efectúe nuevamente el trámite de notificación, cumpliendo las exigencias del citado precepto y allegue copia del mensaje de datos que permita visualizar los archivos adjuntos y acuse de recibo.

NOTIFÍQUESE

Angélica Mª Valbuena Hdez.
ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ